

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 - 2018-MSB-A

San Borja, **29 OCT. 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, el Informe N° 535-2018-MSB-GAF-URH de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 24 de octubre de 2018; el Memorando N° 1023-2018-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 25 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 535-2018-MSB-GAF-URH la Unidad de Recursos Humanos señala que celebrándose el día 05 de noviembre el "Día del Trabajador Municipal", el mismo sea declarado como día no laborable compensable para el personal de la Municipalidad Distrital de San Borja;

* Que, en razón de la labor desempeñada por los trabajadores y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad, amerita que se declare como día no laborable compensable, el día 05 de noviembre de 2018; debiendo cada Unidad Orgánica, evaluar la necesidad de dotación de personal para dar continuidad a la prestación de los servicios municipales; garantizándose el cumplimiento de los plazos vinculados a procedimientos en los cuales aplique el silencio administrativo positivo o requerimientos externos de información con fecha límite;

Que, con Memorando N° 1023-2018-MSB-GM la Gerencia Municipal solicita elaborar el Decreto de Alcaldía correspondiente aprobando lo señalado líneas precedentes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

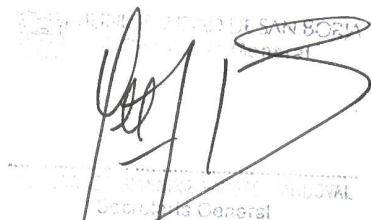
DECRETA:

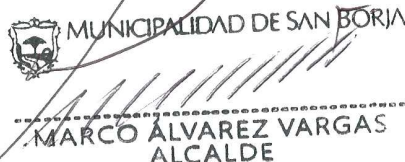
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR día no laborable compensable, el día lunes 05 de noviembre de 2018, por motivo del día del Trabajador Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Gerencias y Unidades Orgánicas, disponer la dotación del personal necesario para dar continuidad a la prestación de los servicios municipales, garantizándose a su vez el cumplimiento de los plazos vinculados a procedimientos en los cuales aplique el silencio administrativo positivo o requerimientos externos de información con fecha límite;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Gerencia General


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
MARCO ÁLVAREZ VARGAS
ALCALDE